



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EXP N° 350/10 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. BUENOS AIRES.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 338 del 29 de mayo de 2013, el Expediente N° 350/10 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN DEL PAISAJE, efectuada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 6508/09.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACIÓN DEL PAISAJE presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 338 del 29 de mayo de 2013 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN DEL PAISAJE.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con

el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 338 del 29 de mayo de 2013 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN DEL PAISAJE, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACIÓN DEL PAISAJE a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01729919-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 338 del 29 de mayo de 2013.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN DEL PAISAJE**

**Requisitos de Ingreso:**

Podrán postularse y ser admitidos en la carrera: Arquitectos, Ingenieros, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Forestales, Licenciados en Planificación y Diseño del Paisaje, Geógrafos, Biólogos o de carreras afines graduados en la Universidad de Buenos Aires o en otras Universidades estatales o privadas con reconocimiento oficial, y los graduados según lo establecido en la Resolución (CS) Nro. 6649/97 del Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad de Buenos Aires, art 16º.

Los aspirantes a cursar la Carrera deberá acreditar el conocimiento básico (comprensión de textos) de uno de los siguientes idiomas: francés, alemán, inglés, italiano o portugués.

En caso de que el castellano no fuera la lengua oficial de la universidad de origen del postulante, deberá acreditar su conocimiento básico.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

**DISCIPLINAS BÁSICAS**

Sistemas básicos de representación y proyecto	Cuatrimestral	0	32	Presencial	1 *
Elementos básicos de vegetación	Cuatrimestral	0	32	Presencial	2 *

**MÓDULO PAISAJE URBANO**

Taller: Paisaje urbano	Cuatrimestral	0	48	Presencial	3 *
Historia del paisaje contemporáneo	Cuatrimestral	0	16	Presencial	
Teoría del espacio exterior	Cuatrimestral	0	16	Presencial	
El material verde. Árboles y arbustos	Cuatrimestral	0	16	Presencial	
El plano horizontal. Solados naturales y áridos	Cuatrimestral	0	16	Presencial	
Equipamiento y patios de juego	Cuatrimestral	0	16	Presencial	
Iluminación exterior y riego	Cuatrimestral	0	16	Presencial	
Trabajo integrador	Cuatrimestral	0	-	Presencial	

**MÓDULO PAISAJE RURAL**

Taller: Paisaje rural	Cuatrimestral	0	48	Presencial	
Nociones básicas de ecología	Cuatrimestral	0	16	Presencial	
Evolución del paisaje pampeano	Cuatrimestral	0	16	Presencial	
Material vegetal de alta rusticidad. Vegetación nativa	Cuatrimestral	0	16	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
La percepción remota. Fotointerpretación	Cuatrimestral	0	16	Presencial	
Tecnologías especiales	Cuatrimestral	0	16	Presencial	
Nociones básicas de clima / suelo / topografía	Cuatrimestral	0	16	Presencial	
Trabajo integrador	Cuatrimestral	0	-	Presencial	

#### **MÓDULO PAISAJE REGIONAL**

Taller: Paisaje regional	Cuatrimestral	0	48	Presencial	
Preservación del paisaje	Cuatrimestral	0	16	Presencial	
Planificación del paisaje	Cuatrimestral	0	16	Presencial	
Evaluación del impacto ambiental	Cuatrimestral	0	16	Presencial	
Biodiversidad en la interfase tierra-agua	Cuatrimestral	0	16	Presencial	
Turismo y Paisaje	Cuatrimestral	0	16	Presencial	
Hidrología y costas	Cuatrimestral	0	16	Presencial	
Trabajo Integrador	Cuatrimestral	0	-	Presencial	

#### **OTRO REQUISITO**

Trabajo Final Integrador	Cuatrimestral	0	-	Presencial	4 *
--------------------------	---------------	---	---	------------	-----

### **TÍTULO: ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN DEL PAISAJE**

**CARGA HORARIA TOTAL: 432 HORAS**

#### **OBSERVACIONES**

1 \* Se dará por aprobado a Arquitectos y Licenciados en planificación y diseño del paisaje y/o aquellos que demuestren tener condiciones de manejo de representación. La aprobación será determinada por el Director de la Carrera mediante una evaluación personal.

2 \* Se dará por aprobada a Licenciados en diseño y planificación del paisaje, Ingenieros Agrónomos y Forestales y / o aquellos que demuestren tener los conocimientos de esta asignatura. La aprobación será determinada por el Director de la Carrera mediante una evaluación personal.

Nota: estas disciplinas básicas no sumarán carga horaria a la carrera.

3 \* Los módulos pueden ser cursados en el orden que decida el alumno de modo de flexibilizar el recorrido.

4 \* El plazo para su aprobación es de 3 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EXP. N° 350/10 - UBA - ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN DEL PAISAJE - FAC. DE  
ARQUITECTURA DISEÑO Y URBANISMO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.